

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

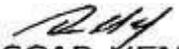
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MULTIELECTRO S.A.S.
Demandados	DIANA PATRICIA MORALES CARDONA y BERNARDO ANTONIO HIDALGO CARDONA
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 157
Radicado	Nro. 054834089001- 2020-00064-00

De conformidad con el artículo 443 numeral 1 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito visible a folios 19-23 del índice electrónico propuestas por el ejecutado BERNARDO ANTONIO HIDALGO CARDONA; igualmente de las excepciones de mérito visible a folios 24 y 25 del índice electrónico propuestas por la demandada DIANA PATRICIA MORALES CARDONA, en traslado al ejecutante por diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE:

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 041** fijados hoy **04 de junio de 2021**. en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:

ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d063faea99a76a87d7e21607ea555d06ec060fcd6949c1604b512433dfb005**
Documento generado en 03/06/2021 10:14:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**